

BUENOS AIRES, 11 AGO 2011

**VISTO** el Expte. N° 1/504 /11 y el despacho de la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Artísticas, Científicas y Tecnológicas de fecha 16 de junio de 2011; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución IUNA N° 242/99 se aprobó la carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ARTE TERAPIA, con su respectivo Plan de Estudios, cuyo reconocimiento oficial y validez nacional fueron otorgados por la Resolución (ME) N° 233/99.

Que mediante Resolución IUNA N° 1072/00 se aprobó el nuevo Plan de Estudios y los contenidos mínimos de la carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN ARTE TERAPIA, cuya acreditación fue otorgada por Resolución N° 473/07 de la CONEAU.

Que el Departamento de Artes Audiovisuales ha solicitado que la mencionada carrera de posgrado, actualmente radicada en el Rectorado del IUNA y a cargo de la Secretaría General, pase a depender de esa Unidad Académica.

Que dicha radicación implica que la Unidad Académica mencionada se hará cargo de la organización académico-administrativa de la carrera de posgrado; que ingresará a su presupuesto la recaudación de los recursos propios que la carrera genera para su autofinanciamiento, y que todas las acciones deberán cumplimentar con lo dispuesto en el Reglamento de Posgrado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE (Ord. N° 0009/08).

**Por ello**, y en base a lo establecido en el Artículo 25, incisos d), e) y x) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE;

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN ARTE TERAPIA en las condiciones establecidas en el considerando cuarto, pase a depender del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, a partir del 1 de agosto de 2011.-

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que las autoridades del Rectorado y de la Unidad Académica involucrada impulsen las medidas conducentes a fin de hacer operativo lo dispuesto en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar a la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE que disponga las modificaciones presupuestarias que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA, a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0086**